



Bogotá D.C., 29 de octubre de 2019
SDM-SC-235624 / 2019

Señor(a)
RUBER ANGEL MURA PINILLA
CARRERA 79 B No. 50-17 SUR
TEL. 3213051459
CIUDAD

Respetado(a) Ciudadano(a):

Por medio de la presente me permito dar contestación al asunto de la referencia, recibido en esta dependencia, informándole que uno de los fines primordiales de la Secretaría Distrital de Movilidad, es velar por el buen funcionamiento y aplicación de la normatividad vigente en la realización de todos sus procedimientos.

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° **11001000000008253140** del 01/21/2015, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A) para la fecha de la imposición del comparendo en mención **CRA 13 N39-55 -BOGOTA**, según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE (PASA CLL 38 DG 40A)** hechos que no son atribuibles a la administración.

Información Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
IC93369181	CEDULA DE CIUDADANÍA	BOGOTÁ	
Nombres	Apellidos		
RUBER ANGEL	MURA		
Ethnicidad	Sexo	Teléfono	
257-05-15	☒ H ☐ M ☐ O	2110091	
Ciudad	País		
BOGOTÁ	COLOMBIA		
Licencia			
6-A No. 99 - 47			
Acción			
REGISTRA			
Direcciones			
Isaías	Nombre Responsable	Fecha Cambio	Cambio de Direcciones
	JOHANA Puentes Puentes	12/12/2016 13:00:31	DIRECCION

- 35
dbogota.gov.co
3

472	Motivo de Devolución	Comparendo	No Existe Número
		Perusado	No Radicado
		Cerrado	No Contestado
		Falsedad	Aparato Cautelado
		Fuera Vicio	
Fecha:	3 NOV 2019	Forma:	
Nombre del conductor:	Alexander	Nombre del conductor:	
C.C.	3376479	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	F. 140 APT	Observaciones:	

REF: RTA SDM 260494 / 2019

Remitente

Destinatario

Remitente: RUBER ANGEL MURA PINILLA
Dirección: CARRERA 79 B No. 50-17 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11001800
Email: YC2422379500

Destinatario: RUBER ANGEL MURA PINILLA
Dirección: CARRERA 79 B No. 50-17 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11001800
Fecha radicación: 12/11/2019 11:23:04



MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000000253140
Fecha de emisión: 01/02/2015

RUBER ANGEL MORA PINILLA
CRA 13 N39-53

BOGOTÁ D.C.

Información de la infracción
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha y hora infracción: 01/02/2015 09:05:35
Dirección de la infracción - Sentido Camil - Localidad: CR 70 - CI 9 33 - CENILLOY

Información del vehículo
Lugar de Matriculación: 1100100
Tipo Vehículo: AUTOMOTOR

Observación

Información del propietario
Nombre: RUBER ANGEL MORA PINILLA
Dirección: CRA 13 N39-53
Identificación: 93369161

DEVOLUCIÓN
Dirección Incompleta ☐
Destinatario desconocido ☐
Cambio de Domicilio ☐
No Emite ☐
Cerrado ☐
Rechusado ☒ 22 ENE 2015
Desprendible para el Banco

AGENTE DE TRANSITO
VARIO HERNEY GARCIA
PLACA 0172



161,100

Pago con Carga y con descuento del 50% hasta el día

10-Feb-15

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a):

Notificación por Aviso No. 008 del 24/04/2015

Resolución Sancionatoria No. 161559 del 05/26/2015

Con respecto a su pretensión número uno, es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Teniendo en cuenta lo anterior, y al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por Aviso, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de

Tránsito en **audiencia pública**, en caso de haber deseado impugnarlo, no obstante al no haber comparecido ante esta entidad en término la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012. En tal sentido los medios probatorios, los descargos y el recurso de reposición (único recurso que procede contra las decisiones en la aludida audiencia), que al respecto se tuvieran ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, debieran ser expresadas en audiencia y no mediante el mecanismo de la petición.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle la validación que hace referencia la **Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12**, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la **Ley 1843 de 2017**, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez (10) días para validar el comparendo y tres (3) días más para realizar el envío del mismo. En este mismo sentido, respecto a la **notificación por correo electrónico o vía celular**, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A. establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Sobre sus peticiones de prescripción y/o revocatoria de mandamiento de pago, se le informa que ésta (s) fue (ron) remitida (s) a la Dirección de Gestión de Cobro, tal como lo dispone la ley 1755 de 2015, mediante oficio **SDM-SC- 237826 /2019**.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud
"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Diana M. Varela L. - Abogada - Subdirección de Contravenciones

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2019
SDM-SC- 237826 /02019

Doctora
IVY SEPÚLVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: RTA SDM 260494 / 2019
SE REMITE POR COMPETENCIA A GESTIÓN DE COBRO

Respetada Doctora Ivy:

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, remito copia de la petición radicada por el ciudadano **RUBER ANGEL MURA PINILLA**, identificado con **CC No.93369181**, teniendo en cuenta que, entre los apartes de su escrito, formula excepción contra mandamiento de pago.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos "


CLAUDIA PATRICIA BERRID VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Diana M. Varela L. - Abogada - Subdirección de Contravenciones.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15640

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-260494/ RUBEN ANGEL MURA PINILLA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-235624 d el 29 DE OCTUBRE DE 2019
FIRMADD POR:	ORIGINAL FIRMADD POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DIRECCION ERRADA). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-260494.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 07 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito;